



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	EXPROPIACION
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DE JESUS SEPULVEDA ARBOLEDA Y CARLOS ENRIQUE CUADROS
Radicado	057363189001 2021 00177 00
Providencia	Auto de sustanciación N° 144-74
Decisión	Designa curador, reconoce personería

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, de conformidad con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSE DE JESUS SEPULVEDA ARBOLEDA, que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P N°264.152 del C.S.J., celular N° 3054014083, email: catalina77g@gmail.com , con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la entidad demandante que deberá realizar la notificación según el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

De conformidad con los artículos 75 y ss. del Código General del Proceso, y de acuerdo al poder otorgado por el doctor RAFAEL ANTONIO DÍAZ GRANADOS AMARÍS, quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial Código G3 Grado 08 de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, se reconoce personería para actuar a la abogada YURY LILIANA ARAGONEZ SUÁREZ, portadora de la T.P. 162.355 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 36

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 3 del mes de junio de 2022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C.A